



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE136045 Proc #: 2460743 Fecha: 09-11-2012  
Tercero: MARIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MENDIETA  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA  
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 01937

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

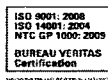
De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2011ER156011** del 30 de noviembre de 2011 la Señora **MARIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.656.913, obrando en calidad de representante legal de la Sociedad **ORDOÑEZ MENDIETA & COMPAÑÍA S.A. ORMECO S.A.**, identificada con Nit 860055069-4, presentó solicitud de autorización ante esta Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para la realización de tratamientos silviculturales de individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la Calle 78 A Sur No. 5F 10 Este, Barrio Bolonia, Localidad de Usme de esta ciudad; dentro del Predio ALTOS DE BETANIA III ETAPA 2; por cuanto presentan interferencia para la ejecución del Proyecto MIRADOR DEL PARQUE, de conformidad con el permiso de ocupación de cauce presentado.

Que mediante radicado **2012ER022228** del 16 de febrero de 2012, la Señora **MARIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.656.913, presento formato de solicitud de evaluación técnica de arbolado urbano y posteriormente mediante radicado **2012ER039110** del 26 de marzo de 2012 allegó documentación adicional.

Página 1 de 5



### **AUTO No. 01937**

Que respecto del permiso de Ocupación de Cauce, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría generó el Concepto Técnico No. 04338 de fecha 7 de junio de 2012 y emitió la Resolución No. 739 del 7 de julio de 2012.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 2 de abril de 2012, en la Calle 78 A Sur No. 5F 10 Este (dirección conforme a certificación catastral), Barrio Bolonia, Localidad de Usme de esta ciudad; a fin de atender la solicitud presentada.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad*



### **AUTO No. 01937**

*privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.



### **AUTO No. 01937**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la Sociedad **ORDOÑEZ MENDIETA & COMPAÑÍA S.A. ORMECO S.A.**, identificada con Nit 860055069-4, representada legalmente, la Señora **MARIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.656.913, o quien haga sus veces a fin de llevar cabo la intervención de individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Calle 78 A Sur No. 5F 10 Este (dirección conforme a certificación catastral), Predio ALTOS DE BETANIA III ETAPA 2 Barrio Bolonia, Localidad de Usme de esta ciudad; dentro del marco de la ejecución del Proyecto MIRADOR DEL PARQUE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **ORDOÑEZ MENDIETA & COMPAÑÍA S.A. ORMECO S.A.**, identificada con Nit 860055069-4, a través de su Representante Legal, la Señora **MARIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.656.913, o de quien haga sus veces, en la Calle 90 No. 12 - 45 Oficina 401, del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 01937**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 09 días del mes de noviembre del 2012**

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2012-988

**Elaboró:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 966 DE 2012	FECHA EJECUCION:	7/11/2012
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 966 DE 2012	FECHA EJECUCION:	8/11/2012
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	-----------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	9/11/2012
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	-----------



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 01 FEB 2013 ( ) días del mes de  
del año (20 ), se notifica personalmente el  
sentido de Auto # 1937 NOV/12 al señor (a)  
LUIS BOTERO BADILO en su calidad  
de AUTORIZADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 9'458.328 de  
130607A, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J.,  
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
Dirección: c/ll 90 #12-45 #740  
Teléfono (s): 218 93 09

QUIEN NOTIFICA: Rafael



Bogotá D.C., 30 de Enero de 2013

Señores  
**SECRETARIA DE AMBIENTE**  
Ciudad

Apreciados señores:

Yo **MARIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MENDIETA** Identificada con la cedula de ciudadanía No. **41.656.913** de Bogotá, **REPRESENTANTE LEGAL DE ORMECO S.A.** autorizo a **LUIS BOTERO BADILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **19.458.308** de Barranquilla, para hacer notificaciones de:

**ACTO ADIMINISTRATIVO No. 1937** de Noviembre de 2012  
**RESOLUCIÓN No. 1895** Diciembre de 2012

Cordialmente,



**MARIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MENDIETA**

ORMECO  
Bogotá-Colombia  
Calle 90 No. 12-45 Piso 4  
PBX (+571) 2189309  
FAX: (571) 6100310  
[www.ormeco.com.co](http://www.ormeco.com.co)

